

PROTOCOLO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

1. INTRODUCCIÓN

Frente a la grave situación que afecta la salud pública en nuestro país y el mundo entero por la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, proveedora de un servicio esencial en tanto Autoridad de Aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) de la Provincia de Córdoba, debe generar la adecuación extraordinaria de su abordaje en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional N° 297/2020 y concordantes.

Resultando necesario establecer los medios a través de los cuales se asegure la efectividad del Sistema de Promoción y Protección de Derechos y las garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 9.944.

En esta contingencia tan particular, medidas de bioseguridad y puntualmente el aislamiento social a causa del coronavirus COVID-19, han afectado todos los ámbitos donde niñas, niños y adolescentes se desarrollan. Se han alterado las redes familiares y comunitarias, de subsistencia y de cuidado de las NNyA. Impactadas también las instituciones corresponsables en sus formas de prestación y tramitación de bienes y servicios, ha generado más dificultades en el acceso a los mismos en aquellas familias que no tienen los recursos económicos, simbólicos y tecnológicos suficientes para afrontar el aislamiento.

Asimismo, la estigmatización y la discriminación relacionadas con el COVID-19 pueden aumentar la vulnerabilidad a la violencia y el malestar psicosocial en niñas, niños y adolescentes.

2. ÁREA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

A. Generales.

Las medidas emprendidas para prevenir y controlar la transmisión del COVID-19 pueden conllevar limitaciones en las estrategias de protección en niñas, niños y adolescentes diseñadas con anterioridad. Por ello para la SENAF, como el resto de los órganos administrativos de protección de niñez y adolescencia, resulta un desafío sin precedentes de coordinación y adecuación de las intervenciones a las medidas necesarias que aseguren tanto el derecho a la salud como a la vida en convivencia con los demás derechos.

1.1. El impacto socioecológico del COVID-19

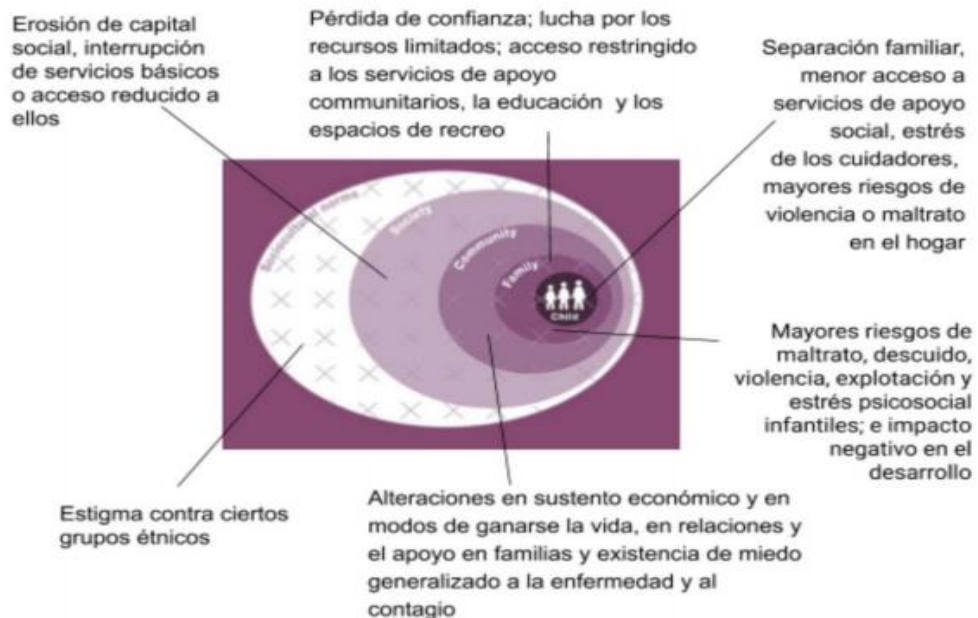


Gráfico extraído del material: Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, “Nota técnica: Protección de la infancia durante la pandemia de coronavirus”, versión 1, marzo de 2019.

Las medidas sanitarias que implican un encierro forzoso de las familias en sus hogares, limita y/o suspende en primer término los regímenes comunicacionales instrumentados por los profesionales técnicos en el marco de la vigencia de una Medida Excepcional ya adoptada o a adoptarse, cualquiera fuese la modalidad de acogimiento dispuesta ante la carencia de cuidados parentales, familia extensa, referentes afectivos, familia comunitaria, familia de acogimiento, cuidado residencial o institucional. Esto lleva a atender, articular e intervenir en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes asistidos de manera especial en el marco de las limitaciones que surgen de las modalidades de aislamiento y cuidado preventivo impuesto.

Frente a los riesgos que se presentan ante la vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba elaboró de manera urgente un Procedimiento de Actuación para que las áreas competentes garanticen la protección y ejercicio de todos los derechos de aquéllos y para el caso que correspondiese aborden cada situación particular con los equipos interdisciplinarios competentes para valorar la pertinencia de las medidas proteccionales correspondientes.

Se describe a continuación la reorganización institucional extraordinaria de la SENAF en la presente contingencia.

B. Recomendaciones específicas para Personas con Discapacidad

- Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.

- Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Discapacidad y Circulación (Apéndice 4).

Los profesionales de la salud que asistan a personas con discapacidad en procesos subagudos podrán realizar el tratamiento domiciliariamente, conforme complejidad del paciente y certificado médico, asegurando todas las medidas de bioseguridad vigentes.

- Antes cualquier duda comunicarse al:
351 – 2071562 por patologías o consultas.
351 – 2072724 personas sordas a través de video llamadas.
Mail.: discapacidadcovid19@gmail.com

a. Recepción de Demandas de Protección

- Servicio Provincial Línea 102: Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, recepta la demanda espontánea ciudadana de orientación, contención y solicitudes de ayuda para la protección de NNyA cuyos derechos se encuentran amenazados o vulnerados.
- Servicio de Emergencia SI 24: Recepción de demanda institucional de intervenciones de urgencia vía telefónica al 4342706/07 las 24 horas los 365 días del año, directamente de las UJ y Juzgados de Turno, como así también de las instituciones hospitalarias, también ingresan mails desde la Privada de la Secretaría y de la Dirección de Asuntos Legales.
- Mail área central SENAF ninezyadolescencia.senaf@cba.gov.ar
- Contacto telefónico y mail institucional del/la Responsable de cada UDER (consultar en apartado datos de contacto).

b. Prevención y Protección en los Territorios - Programa Casas Abiertas

En esta particular contingencia y a partir de la capacidad instalada de las organizaciones de la sociedad civil fortalecidas en su rol dentro del sistema de protección a través del Programa, se acompaña y asiste a las familias de escasos recursos económicos, simbólicos y tecnológicos en la gestión de acceso a servicios esenciales a través de la intervención de los referentes comunitarios de las 13 Casas Abiertas de las ciudades de Córdoba Capital y Alta Gracia en sus territorios de influencia, activando también el sistema de protección frente a la detección de la amenaza o vulneración de derechos de NNyA.

Las actividades que desarrollan son:

- 1) La realización de gestiones administrativas centralmente en la obtención de alimento y acceso a servicios a esenciales (salud, educación y seguridad social)
- 2) La movilización comunitaria (las colectas, la gestión de bolsones, búsqueda de NNyA que se ausentan del hogar).
- 3) El acompañamiento familiar frente a situaciones límite que atraviesan para el acceso a servicios especializados del Estado.

- 4) El nexa con los dispositivos de salud en territorio.
- 5) Elaboración de recursos con información comunitaria, de instituciones estatales (nacionales, provinciales y municipales) y de la sociedad civil.
- 6) Registro de las demandas, intervenciones y consultas que se receptan en cada Casa Abierta, a los fines de evaluar y definir posibles líneas de acción.

c. Medidas Extraordinarias Transversales

Afianzamiento de las tareas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia como servicio esencial, articulando acciones con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

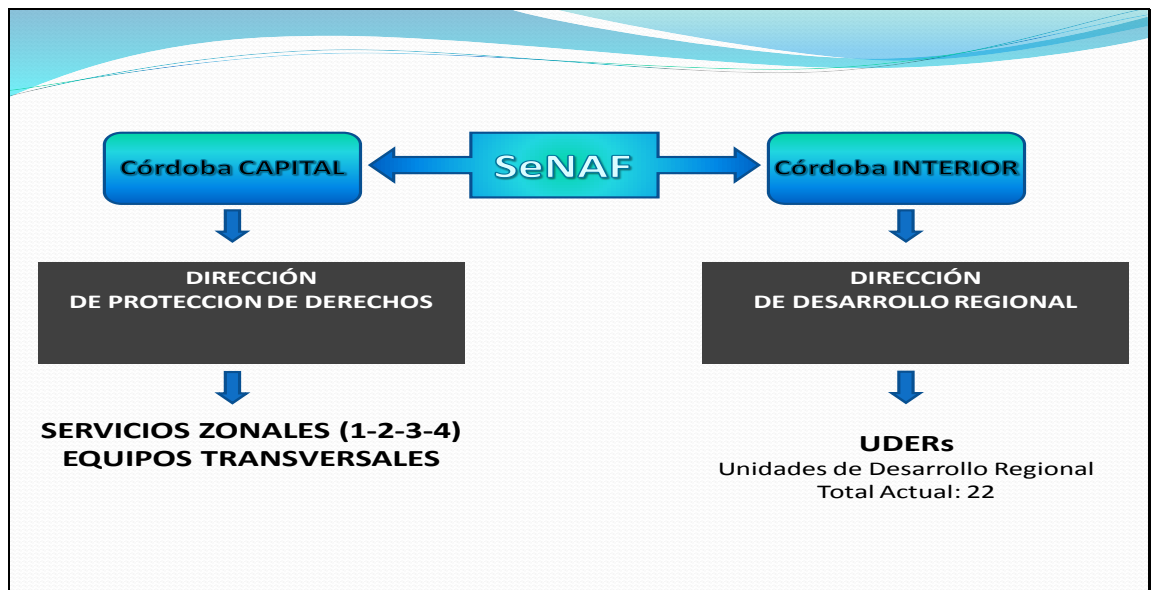
Para la preservación de la salud de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados o asistidos y de los agentes de la Secretaría, se implementan las medidas correspondientes de Bioseguridad con el “Protocolo de Trabajo en Complejo Esperanza / COVID - 19”; el “Protocolo de Trabajo en Residencias / COVID - 19” y las “Normas para la rutina diaria en SeNAF / COVID - 19”, aplicables a las restantes áreas de la Secretaría, aprobados por la Resolución SENAF N° 004/2020, en un todo de conformidad a las disposiciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, siendo la Subdirección de Prestaciones de Salud de esta Secretaría la Autoridad de Aplicación del cumplimiento de los mismos. También se aplica la Resolución SENAF N° 005/2020.

Con la vigencia de las Resoluciones N° 141,148 y 156 de 2020 de la Secretaría General de la Gobernación, alrededor de 180 agentes de SENAF se han acogido a la suspensión de asistencia por constituir grupo de riesgo. A partir de allí, se realizó una reestructuración casi total del recurso humano de la misma, con un sistema de rotación y la adecuación de las prácticas de cuidado a las medidas de bioseguridad y la intensificación de las actividades de contención, educación y recreación para los distintos ámbitos de cuidado integral de NNyA bajo resguardo tanto protecciona como penal juvenil de la SENAF afectados también por el aislamiento social.

Se encuentra en gestión con el COE la incorporación de personal voluntario para complementar y cubrir espacios de resguardo residencial de NNyA. Para ello se seleccionarán aquellos voluntarios que reúnan el perfil idóneo para el trabajo a desarrollar.

La modalidad de trabajo de intervención y resolución de casos se implementa con el formato de atención y seguimiento con guardias mínimas y pasivas para casos de amenaza y vulneración de derechos urgentes y de emergencia, aplicando nuevas tecnologías de comunicación en información para el registro, coordinación y vinculación con el resto de los actores del sistema (familias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil).

d. Medidas de Protección - Direcciones intervinientes Procedimientos



C. CÓRDOBA CAPITAL

En lo que respecta a la Ciudad de Córdoba Capital, a través de la Dirección de Protección de Derechos se dispone de un sistema mixto de atención telefónica y presencial, con el objetivo de garantizar la recepción y abordaje de demandas.

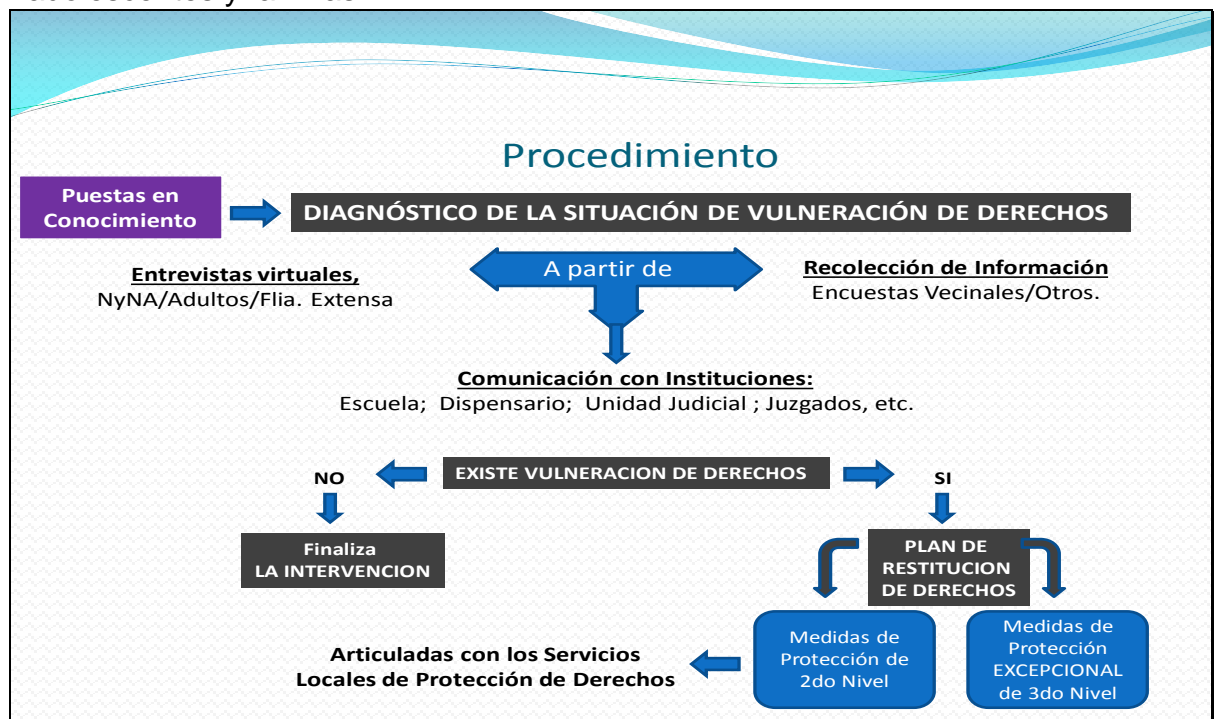
Atención telefónica permanente: las 24 horas a través del tel. 4342706/07 del Servicio de Intervenciones de Emergencia SI 24 y las derivadas vía mail del Servicio Línea 102 y las re direccionadas por el mail del área central de la SENAF.

Atención presencial de guardia mínima programada:

- a. De Lunes a Viernes de 08 hs. a 20 hs., se ejecuta un programa de asesoramiento, intervención y abordaje presencial bajo la modalidad de guardia mínima, que se encuentra compuesto por diferentes profesionales competentes para otorgar solución a los casos planteados. Este grupo se encuentra conformado por: 1 profesional del Equipo Técnico de Intervenciones Compleja (ETIC), 1 profesional del equipo de Abuso Sexual Infantil (ASI), 1 profesional del equipo de Primer Contacto y 1 miembro de Servicios Zonales de la Dirección de Protección de Derechos. Por otro lado, también se toma conocimiento a través de las comunicaciones efectuadas por parte de los distintos efectores públicos, como ser: los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, las Unidades Judiciales de Provincia de Córdoba, el Polo de la Mujer, los Servicios Salud, entre otros, quienes comunican vía e-mail o nota dirigida a dicho Organismo Administrativo sus solicitudes.
- b. Los fines de semana, durante el periodo comprendido entre las 20:00 hs. del Viernes hasta las 08:00 hs. del Lunes, funciona un sistema de guarda mínima para todas aquellas situaciones que ameriten una intervención de

emergencia/urgencia, las cuales son receptadas via telefónica, al tel: 4342706/07.

Una vez recibida la puesta en conocimiento de la posible situación de amenaza o vulneración de derechos, los Equipos Técnicos evalúan la problemática familiar y/o particular y justiprecian la necesidad de adoptar Medidas de Protección de Primer y Segundo Nivel establecidas en los arts 41 y 42 de la Ley N° 9.944 o en su caso resuelven la adopción de una Medida de Excepción prevista en el art. 48 del mismo plexo normativo. En el caso en que se deba disponer una Medida de Excepción o de Tercer Nivel, el plantel técnico articula con los Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Genero, como así también con las Unidades Judiciales y el Polo de la Mujer para lograr un abordaje más preciso, coordinando de esta forma las políticas públicas de cada esfera capaces de dar respuestas efectivas y viables a las problemáticas que atraviesan las niñas, niños, adolescentes y familias.



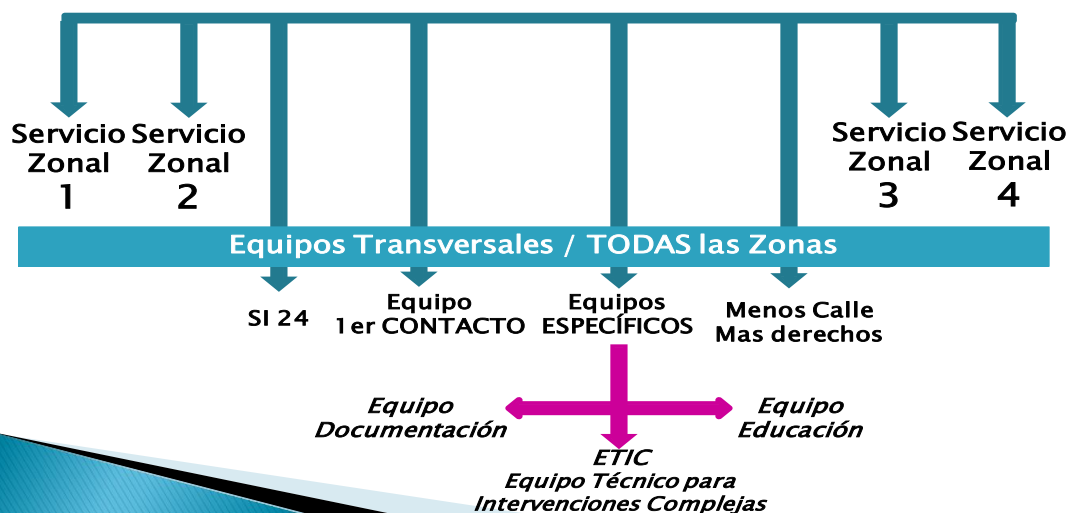
Dirección de Protección de Derechos Córdoba – Capital

RECEPCION:

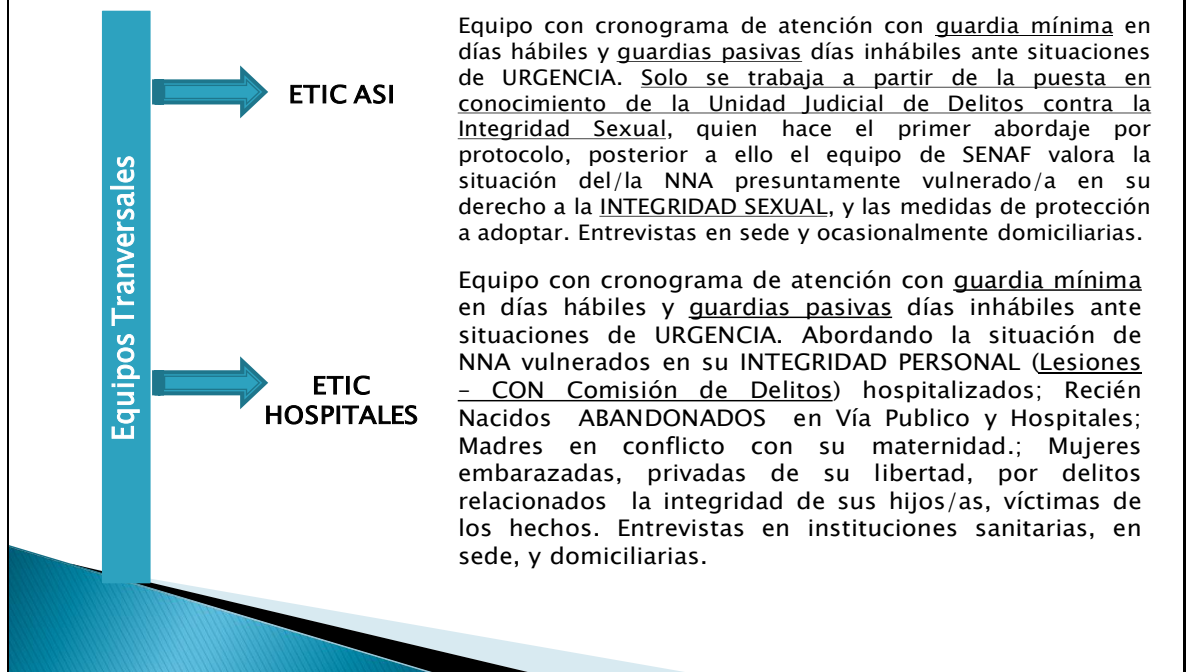
- ❖ Notificaciones / Línea Telefónica 102
- ❖ Unidades Judiciales Comunes y Específicas.
- ❖ Fiscalías de Instrucción/Especiales.
- ❖ Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar.
- ❖ Instituciones Sanitarias.
- ❖ Establecimientos Penitenciarios.

En caso de tener que colocar un email: es el de la Secretaría, el resto son mails internos de la Dirección. (ninezyadolescencia.senaf@cba.gov.ar)
 La Línea Telefónica 102, sigue recibiendo notificaciones sobre vulneración de derechos de NNA las 24 hs los 365 días del año.

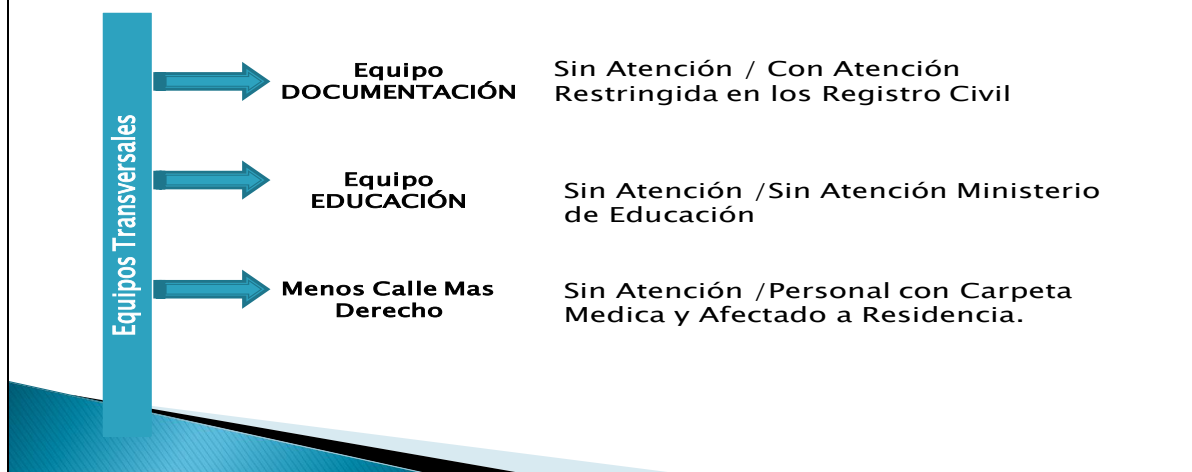
Dirección de Protección de Derechos



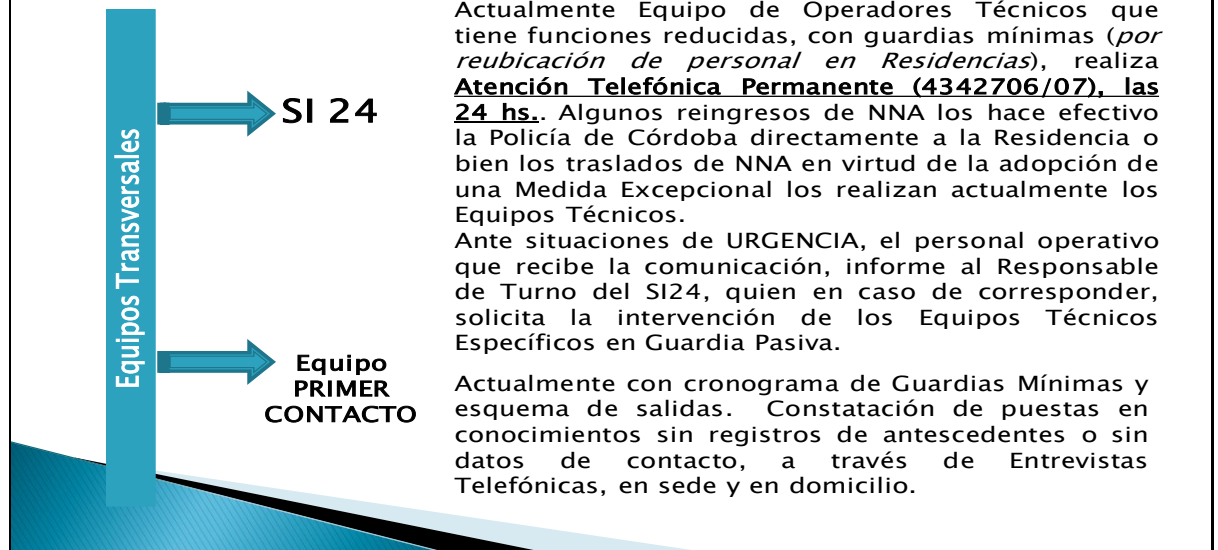
Dirección de Protección de Derechos



Dirección de Protección de Derechos



Dirección de Protección de Derechos



D. INTERIOR PROVINCIAL

Por otro lado, en el interior de la Provincia de Córdoba dicho procedimiento de actuación se lleva a cabo a través de las 22 Unidades de Desarrollo Regional (UDERS), que se encuentran a cargo de la Dirección de Desarrollo Regional. En cada una de las UDERS se ha diagramado un proceso de intervención compuesto, que comprende la articulación con los diversos componentes de la sociedad que conforman el territorio de incidencia de cada UDER, como así también de los organismos administrativos locales, sus servicios por la cercanía que detentan en cada zona de influencia y judiciales para garantizar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de las medidas cautelares que nuestra Secretaría le solicite.

Que cada UDER se organizó a través del sistema de guardias mínima durante las 24 horas, la cual se encuentra a cargo del Responsable de dicha Delegación, quien recepciona, articula y coordina el grado de actuación a desarrollarse, con la supervisión del Director de Desarrollo Regional. El desarrollo de las tareas que incumbe a las funciones de las citadas guardias son efectuadas sin concurrir a la sede en que la UDER desarrolla su competencia, dado que por lo general los ámbitos edilicios se encuentran sitios en los establecimientos y/o predios que por disposición sanitaria y receso administrativo vigente permanecen cerrados por prevención a la salud pública. En atención a ello las demandas y puestas en conocimiento de posibles situaciones de vulnerabilidad son recibidas vía telefónica, vía-email, o vía oficio judicial.

Asimismo, resulta dable resaltar que en cada localidad los diferentes efectores sociales como ser Poder Judicial, Unidad Judicial, Juzgados de Paz, Juzgado de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas, Hospitales, entre otros Organismos, han conformado un grupo de comunicación telefónica que permite articular, poner en conocimiento,

solicitar colaboración e informar posibles situaciones de vulnerabilidad, permitiendo así a los profesionales intervinientes abordar la diferentes problemáticas existentes de manera integral.

UNIDADES DE DESARROLLO REGIONAL EN INTERIOR

UDERs – TOTAL 22

- **UDER SALDAN** (Dpto. Colon Sur)
- **UDER UNQUILLO** (Dpto. Colon Centro)
- **UDER COLONIA CAROYA** (Dpto. Colon Norte/ Dpto. Totoral)
- **UDER COSQUIN** (Dpto. Punilla Centro-Norte)
- **UDER CARLOS PAZ** (Dpto. Punilla sur)
- **UDER CRUZ DEL EJE** (Dpto. Cruz del Eje)
- **UDER SAN CARLOS MINAS** (Dpto. Minas)
- **UDER MINA CLAVERO** (Dpto. Pocho y Dpto. San Alberto)
- **UDER VILLA DOLORES** (Dpto. San Javier)
- **UDER RIO CUARTO** (Dpto. Rio Cuarto)
- **UDER LA CARLOTA** (Dpto. Juárez Celman/Pte Dpto. Unión /Pte Dpto. Marcos Juárez)
- **UDER LABOULAYE** (Dpto. Roque Sáenz Peña/ Dpto. Gral. Roca) .
- **UDER BELL VILLE** (Pte. Dpto. Unión/Pte. Dpto. Marcos Juárez)
- **UDER VILLA MARIA** (Dpto. Gral. San Martin)
- **UDER SAN FRANCISCO.** (Dpto. San Justo)
- **UDER LA PARA** (Dpto. Rio Primero)
- **UDER RIO SEGUNDO** (Dpto. Rio Segundo)
- **UDER RIO TERCERO** (Dpto. Tercero Arriba/Pte. Dpto. Calamuchita)
- **UDER EMBALSE** (Dpto. Calamuchita)
- **UDER DEAN FUNES** (Dpto. Ischilin/Dpto. Sobremonte /Dpto. Rio Seco /Dpto. Tulumba)
- **UDER ALTA GRACIA** (Dpto. Santa María)
- **UDER WENCESLAO ESCALANTE** (Pte. Dpto. Union /Pte. Dpto. Marcos Juárez).-

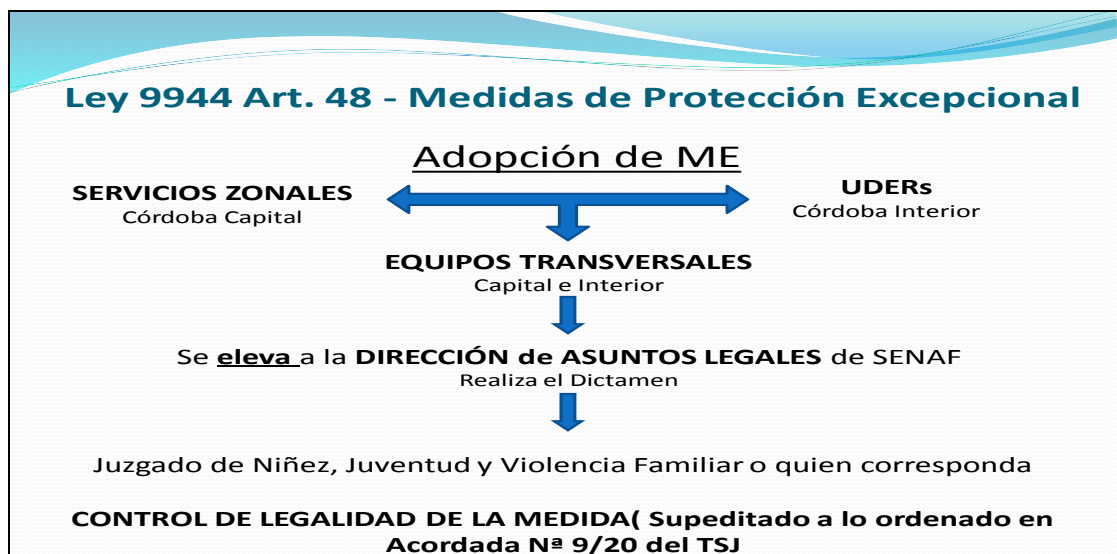
ARTICULACIONES TRANSVERSALES

- Con efectores internos y externos e la Secretaria, como de los demás Ministerios propendiendo para acercar las políticas públicas instrumentadas de asistencia en la emergencia, canalizando el acceso de los niños y sus familias como grupos vulnerables facilitando que los derechos amenazados sean abordados con mauor celeridad, evitando con ello el menor impacto de las graves circunstancias sanitarias que se atraviesa.
- Coordinar y articular la asistencia técnico jurídica a los Servicios Zonales de Capital y del Interior como a los servicios locales de Promoción y Protección de Derechos para la aplicación de llos recursos en forma organizada adecuada que permita diseñar y articular la estrategia mas conveniente ante esa crisis de salud que nos aqueja como sociedad, procurando la racionalización de los recursos.
- Intervención, mediante la adopción y aplicación de Medidas de Promoción y Protección Integral y Medidas Excepcionales conforme al procedimiento establecido en la Ley, en coordinación con los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos y las dependencias de la SeNAF, buscando las alternativas familiares o comunitarias, conmoviendo su responsabilidad y solidaridad para el acogimiento en esos ámbitos de los niños, evitando con ello su incorporación a un resguardo institucional o residencial .

E. ADOPCIÓN DE MEDIDA EXCEPCIONAL - PROCEDIMIENTOS

Resuelto adoptar una Medida Excepcional respecto a un determinado niño, se eleva el informe técnico a la Dirección de Asuntos Legales de esta Autoridad de Aplicación a los fines de que se confeccione el informe jurídico que dé cuenta que se hayan garantizado los procedimientos de forma y de fondo y que se han respetado las garantías de las niñas, niños y adolescentes. Dicho dictamen jurídico elaborado adecuadamente en el marco de la legislación vigente, de acuerdo a lo ordenado por Acordada N° 09/2020 del T.S.J. de fecha 20/03/2020 será comunicado al Poder Judicial una vez concluido el receso judicial y la debida conclusión de la cuarentena, a los fines de que los juzgados competentes ejerzan el control de legalidad de la disposición tomada por SENAF. Del mismo modo, al momento de adoptarse la Medida de Tercer Nivel, el Equipo Técnico esboza la estrategia que considera pertinente para la restitución de los derechos de estos NNyA, el cual se llevará a cabo a través de las diferentes instancias de la Medida de Excepción.

El personal técnico competente en esta oportunidad, está utilizando diferentes herramientas tecnológicas tanto para el registro de las actuaciones como en la prosecución de procedimientos internos a través del Registro Único Nominal de Niñez y Adolescencia (RUNNA) exclusivo de SENAF, como para la comunicación entre los equipos, como así también diversos medios de comunicación para ir evaluando la situación de la familia de origen y de los niños en los espacios de resguardo y/o acogimiento al que quedan sujetos, modificando los profesionales actuantes las estrategias cuando fuese pertinente, aplicando los estándares aprendidos y transformando prácticas casi innovadoras y alternativas que dan respuesta a la situación específica de vulneración que atraviesa el niño, propendiendo a ocasionar la menor alteración posible en el desarrollo estos NNyA.



7. DISPOSITIVOS DE RESGUARDO RESIDENCIAL:

En todos los espacios residenciales se aplica el “Protocolo de Trabajo en Residencias / COVID - 19”.

39 espacios residenciales de resguardo para NNyA bajo Medida de Protección Excepcional (MPE).

Son 16 Residencias de gestión pública

Institución	Localidad
1- Casa de Primer Ingreso - Obispo Trejo	Capital
2- Casa de Primer Ingreso - Eva Perón	Capital
3- Santa Cruz	Capital
4- Madres Adolescentes	Capital
5- Casa de Adolescentes Varones	Capital
6- Felisa Soaje	Capital
7- Medio Camino	Capital
8- Baigorri	Capital
9- Casa de Pre Egreso VARONES	Capital
10- Casa de Pre Egreso MUJERES	Capital
11- Che Guevara	Cosquín
12- Gabriela Mistral	Caminiaga
13- Alfonsina Storni	San Francisco
14- Infanto Juvenil San Francisco	San Francisco
15- Infanto Juvenil Río Cuarto	Río Cuarto
16- Wenceslao Escalante	Wenceslao Escalante

16 Instituciones de Gestión Asociada

Institución	Localidad
1- Asociación Civil "Bethel Casa de Dios"	Villa Allende
2- Fundación "Sierra Dorada"	San Marcos Sierras
3- "Sierra Dorada" Embalse	Embalse de Calamuchita
4- "Sierra Dorada" Salsipuedes	Salsipuedes
5- Hogar "San Vicente de Paul"	Coronel Moldes
6- Asociación Civil "Hogar de Niños desde el Corazón"	Marcos Juárez
7- "Fundación Evangélica de Niños Bethel"	La Cumbre
8- Fundación San Martín de Porres. Hogar "Ciudad de los Niños"	Río Cuarto
9- Hogar-Escuela "Granja Siquem"	Las Higueras - Zona Rural
10- Asociación Cooperadora de la "Casa del Niño"	Laboulaye
11- Ángeles Custodios	Río IV
12- Asociación Civil Nuestra Señora de Fátima. Hogar "Ángel de la Guarda"	Canals
13- Candelaria Berti	Río Tercero
14- Manos Abiertas	Capital
15- Madre Teresa de Calcuta	Capital
16- Aldeas Infantiles	Capital

7 Instituciones prestadoras de servicio de alojamiento y atención integral

Residencia	Localidad
1- Virgen del Milagro	Córdoba Capital
2- Hogar San Alberto	Córdoba Capital
3- Fundación Lorenzo Milani	Córdoba Capital
4- Causana	Córdoba Capital
5- Esclavas de la Inmaculada Niña	Villa Allende
6- REMAR Guiñazú	Guiñazú
7- REMAR Salsipuedes	Salsipuedes

(*) Nota. Debe señalarse que DOS RESIDENCIAS de Gestión Pública han sido refuncionalizadas para el Primer Ingreso donde los NNyA con MPE adoptada durante el período del aislamiento transitan el período de cuarentena antes de ser derivados a otros espacios residenciales u OGA según el criterio de Agrupabilidad previsto por el Protocolo (Resolución SENAF N° 004/20).

(**) Nota De igual manera se está articulando con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) la reconversión de un espacio residencial transitorio equipado para aquellos NNyA que tengan confirmada la patología del COVID-19 durante el período de aislamiento y recuperación, o bien para los Casos Sospechosos

Medidas de contención y adecuación de las actividades cotidianas

Comunicación: Como medida de contención se han incrementado los contactos telefónicos y de video llamada entre los NNyA y sus familiares y referentes afectivos.

Educación: Se han intensificado las actividades cotidianas de acompañamiento y apoyo para el cumplimiento de tareas escolares

Deporte, arte y recreación: Se realizan actividades de tipo artísticas, culinarias, deportivas y recreativas diseñadas dentro de cada espacio coordinados tanto por el personal de las Residencias como así también por personal especializado de otras áreas de SENAF que colaboran con el cuidado de los NNyA.

En el marco del Programa “**Cultura en Crecimiento**”, se realizan actividades de: ajedrez, educación física, música y armado de instrumentos.

A cargo de los docentes de **Programa Nuestras Manos** llevan propuestas adaptadas a cada grupo como talleres rotativos de pintura, macramé, origami, cocina, confección de barbijos y otras manualidades.

Edición 2020 del Concurso de Talentos “#QuedateEnCasa Tratémonos bien!” entre el 6 y el 26 de Abril, que impulsa a los NNyA a apropiarse del derecho a expresarse y recrearse en este particular contexto donde la creatividad no hace cuarentena. Cada comunidad residencial realiza una producción artística (pintura, muralismo, artesanías y collages, escritura, producción audiovisual, canto, baile y actuación) y es evaluada por un jurado.

Fortalecimiento Familiar

En relación a esta temática, desde la Dirección de Fortalecimiento Familiar se definió y diseñó un plan de trabajo tendiente a garantizar el acompañamiento y apoyo a los grupos familiares, coordinando distintas acciones y recursos disponibles, y en su caso se procedió a la búsqueda de otros alternativos que sean procedentes. En relación a ello, se debió conformar una estrategia distinta de intervención, toda vez que los encuentros revinculatorios debieron ser suspendidos de conformidad a los lineamientos vertidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

A raíz de tal contexto se modificaron las formas de llevar adelante los procesos de restitución de derechos, en el cual el fortalecimiento familiar y la revinculación familiar es un eje fundamental para el resultado de la intervención, efectuándose comunicaciones telefónicas, video llamadas, mensajes y contacto permanente entre las familias de acogimiento, los niños y los grupos familiares de estos, siempre a través de los equipos técnicos como efectores de su desenvolvimiento. Otro de los métodos de trabajo excepcional es la articulación con familias solidarias, logrando así la incorporación en grupos familiares de acogimiento con carácter provisorio de 54 niños que se encontraban en espacios residenciales.

TIPOS DE RESGUARDO

Córdoba - Interior

Medidas de Protección Excepcional – Art. 48 Ley 9944

Se adoptan cuando los NNA estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio.
 Pueden consistir en la permanencia temporal en :

- Ámbitos familiares alternativos,
- Acogimiento Familiar

En cuanto al dispositivo de Acogimiento Residencial (Residencias de SENAF o Residencias a cargo de ONGs supervisadas por SENAF), este dispositivo de resguardo se encuentra suspendido, solo se implementa previa valoración de su pertinencia cuando otra modalidad de cuidado alternativo sea de riesgo para el niño, en virtud de las consecuencias sanitarias que podría resultar para el niño que se incorpora como para la población existente. Se realizara la correspondiente valoración y evaluación en forma conjunto por el Comité de Emergencia.

8. ÁREA PENAL JUVENIL - CARACTERIZACIÓN DISPOSITIVOS - ACTIVIDADES - PROCEDIMIENTOS

Caracterización

La SENAF da cumplimiento a las medidas socioeducativas y restaurativas dispuestas por los Juzgados con competencia Penal Juvenil de toda la provincia, desarrollando intervenciones que promueven la responsabilidad ciudadana, la autonomía progresiva, la salud, la educación y la capacitación laboral a través de dispositivos especializados:

Programas de Alternativa a la Privación de la Libertad. De acompañamiento en territorio a través de los Servicios Zonales Penal Juvenil y UDER, fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios.

Centros Socioeducativos. Donde se desarrolla un programa socioeducativo- laboral y de reinserción socio familiar progresivo a partir de un abordaje multidisciplinario. El Complejo Esperanza y el CeSAM se guían por el Proyecto Socioeducativo aprobado con la Resolución N° 319/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

Dispositivos de Privación de Libertad

Nombre	Ubicación	Cantidad de Módulos	Jóvenes alojados
Complejo Esperanza	Camino 60 Cuadras, Km. 14 y 1/2	4 para jóvenes y 1 administrativo	Varones
Centro Socioeducativo de Adolescentes Mujeres	Camino 60 Cuadras, Km. 14 y 1/2 (provisorio por refacción)	1	Mujeres

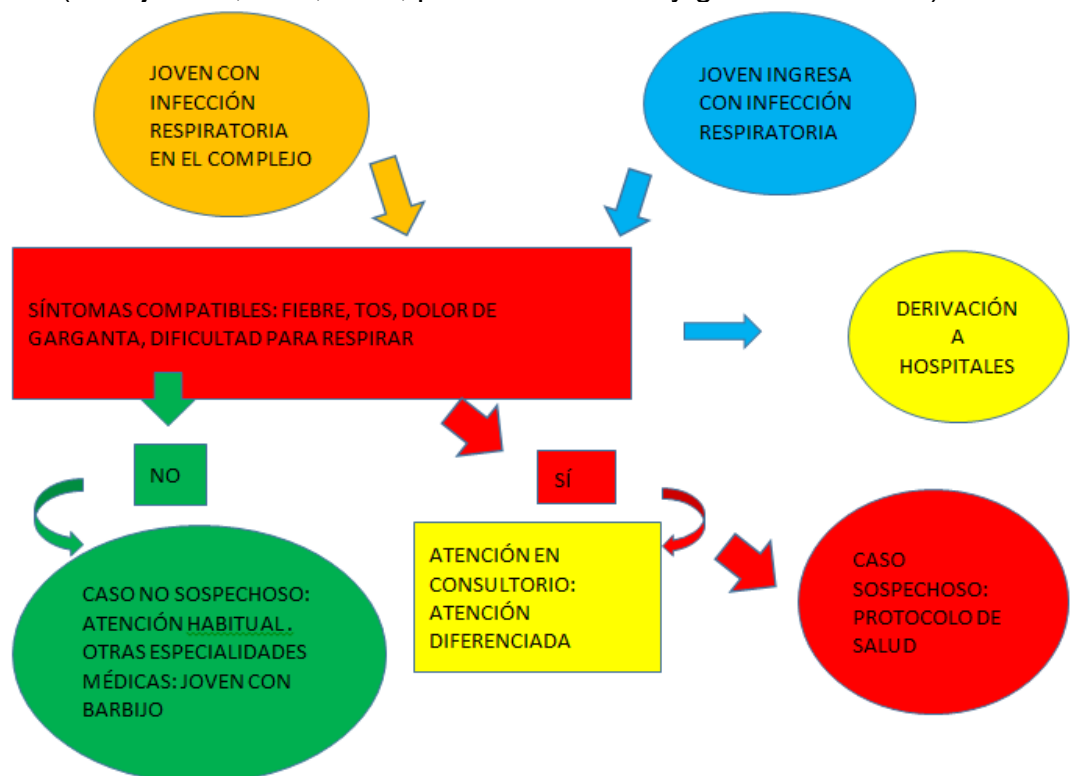
Entre otras medidas sanitarias surgidas de la normativa específica vigente (Resol. N° 004 y 005/2020 SENAF) sobre bioseguridad de las personas que permanecen o transitan el Complejo, se dispuso que:

- Toda persona que concurra al Complejo Esperanza deberá ser controlada la temperatura al ingreso mediante el “termómetro digital sin contacto”, sin excepción; y que en todos los casos el personal trabajador deberá usar el kit sanitario de protección. Toda la tarea de testeo es realizada por el personal de salud de CAPS del Complejo.
- Para todos los jóvenes que ingresen o egresen del Complejo Esperanza y CeSAM deberá completarse el Formulario de Factores de Riesgo para Coronavirus COVID-19; si dan positivos los datos epidemiológicos se actúa tal como lo indican los protocolos internos y del Ministerio de Salud.
- Todo joven que ingrese al Complejo Esperanza será considerado como “Caso Sospechoso” (porque se desconocen antecedentes de salud) y la atención será realizada por el Médico del CAPS del Complejo (con todos los elementos de bioseguridad) para realizar habitual ficha de admisión.

- d. El joven luego de ser admitido en el Centro de Salud será trasladado al espacio destinado para los jóvenes ingresantes (Centro de Admisión –CAD- o CeSAM según corresponda). Allí permanecerán por un lapso de catorce (14) días, sin compartir espacios físicos con sus pares, de continuar asintomático será redistribuido. Si el joven está sintomático se actuará de acuerdo a lo pautado en Protocolo del CAPS.
- e. En el caso que ingrese otro joven durante el cumplimiento de la cuarentena de los jóvenes que ya estén presentes, se planificará el uso de los espacios comunes para evitar el contacto entre ellos.
- f. La atención de todos los/as jóvenes con sintomatología respiratoria: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, serán asistidos en el Consultorio destinado a tal fin (Consultorio de Centro de Testeo del Complejo).

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19:

- a. Se actuará según Protocolo del Ministerio de Salud de la Provincia, procediendo a realizar comunicación telefónica al 08002221002 opción 1 para determinar forma de derivación.
- b. Si se constituye al Ingreso al Complejo (los jóvenes ingresan con informe de Médico Forense que deberá leerse antes de ingresar al CAPS), deberá regresar con la Policía que lo acompañan a los Hospitales referidos para tal caso en la Provincia (Hospital Rawson, Hospital San Roque, Hospital de Niños). Realizar derivación con formulario correspondiente.
- c. Si el caso sospechoso surge de un/a joven que ya se encontraba alojado/a en el Complejo Esperanza, deberá realizarse derivación correspondiente a Hospitales de Referencia, en ambulancia de traslado, con derivación pertinente. Los profesionales de la salud deberán usar para tal fin kit de traslado (barbijo N95, bata, cofia, protección ocular y guantes de látex).



9. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS

- a. Destinadas a los adolescentes con medida de privación de libertad alojados en los dispositivos del Centro Socio Educativo Complejo Esperanza:

Vigencia y plena aplicación del “Protocolo de Trabajo en Complejo Esperanza / COVID - 19”, Resolución SENAF N° 004/2020 y su complemento Resolución SENAF N° 005/2020.

1) Derecho a la información:

La Subdirectora de Prestaciones de Salud de SENAF junto al Equipo Médico del Centro de Salud del Complejo, han concurrido a cada uno de los sectores de todos los Institutos brindando información a los jóvenes residentes y al personal sobre todo lo relacionado al Protocolo y al COVID- 19.

2) Comunicación:

Ante la imposibilidad de la entrega habitual de las encomiendas que los familiares les llevan a los y las jóvenes en el ámbito de las visitas temporalmente suspendidas por el aislamiento, con vehículos oficiales se dispuso de manera excepcional buscar en cada casa de familia dichas encomiendas y entregarlas a cada joven previo a atravesar todas las medidas de bioseguridad del caso.

Asimismo, se ha incrementado el tiempo y frecuencia de la comunicación telefónica entre los/as jóvenes y sus familiares y afectos. Asimismo, se comenzó a implementar el sistema de video llamadas entres jóvenes con sus familiares.

b. Educación:

- 1) Se efectiviza a distancia y de manera virtual la continuidad de las actividades escolares de los Centros Educativos Escuela Primaria Paulo Freire Anexo 1 Complejo Esperanza, del Nivel Secundario: CENMA “Profesora María Saleme de Burnichón” Anexo 03 (semipresencial) y Anexo 08 (presencial) y Programa de Inclusión y Terminalidad Educativa PIT - Ipem 124 “Adela Rosa Oviedo de De La Vega”, extensión aúlica Complejo Esperanza, a través del envío del material que los docentes remiten a sus alumnos y éstos cumplen con las tareas distribuidos por sectores para evitar los contactos. Esta distribución está a cargo de la integrante del área Educación del Consejo Interdisciplinario Socioeducativo de SENAF.

- 2) Se equipó con varias notebooks a un aula de la Escuela del Establecimiento, donde los y las jóvenes realizan cursos de informática.

- 3) La Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y personal del Servicio del Observatorio Astronómico de Córdoba, han ofrecido a los jóvenes material que utilizan en el Programa "Derecho a Cielo Nocturno" que, desde hace 4 años viene desarrollando en los dos Centros

Socioeducativos. Las Educadoras Sociales lo están adaptando para los jóvenes residentes en Nuevo Sol.

- 4) La Secretaría distribuye entre los jóvenes, los días que correspondían a las visitas, el refrigerio extra que generalmente éstas acercaban a los jóvenes (galletas, gaseosas, etc.).

c. Arte, Deporte y recreación:

- 1) Todos los días juegan al fútbol por sector en los patios internos, igual las jóvenes del CeSAM.
- 2) Con los dos proyectores de la Escuela (Ministerio de Educación) un grupo de Educadoras Sociales con Personal de Asistencia se proyectan películas de interés de los jóvenes y se proponen también otras para generar cine-debate.
- 3) Se han incorporado nuevos juegos; utilizan las notebooks para para que realicen juegos en Internet. Realizan estas actividades por Sectores para evitar los contactos.
- 4) En el marco del Programa “Cultura en Crecimiento”, se realizan actividades de: ajedrez, educación física, cerámica, música y armado de instrumentos.

Procedimientos

- 1) Ingreso a los dispositivos (Medidas de Privación de la Libertad):
- 2) El Equipo CAD Social (Trabajadores Sociales) durante esta contingencia, realiza la valoración inicial “in situ” con los/a jóvenes, telefónicamente con las familias y efectores de la comunidad, y en domicilio familiar bajo requerimiento puntual de la Dirección de Asuntos Legales de SENAF.
- 3) En el CAD los/as jóvenes ingresantes permanecerán en dicho Centro por 15 días del aislamiento preventivo, según Protocolo.

Permisos:

- 1) Para los casos que ya comenzaron con permisos hacia una progresiva reinserción socio-comunitaria y existen valoraciones previas realizados por los equipos territoriales (Servicios Zonales Penal Juvenil), los informes de solicitud de continuidad están a cargo del Equipo de Psicólogos del Complejo, con acuerdo del Consejo y refrendado por el Presidente del Consejo.
- 2) Si del proceso de abordaje surgiera la solicitud de primer permiso a la autoridad judicial, y este se efectiviza, el o la joven retornará al Complejo o CeSAM cuando finalice el AOP.
- 3) Progresivo descenso de ingresos de jóvenes al Complejo Esperanza: esto se debe a que los Jueces del Fuero Penal Juvenil han priorizado la salud sobre las infracciones de los y las jóvenes para evitar al máximo la circulación de personas.

- 4) En relación a las Causas y Procesos Judiciales se ralentizaron debido a la feria judicial pero se está planificando la implementación de Audiencias por Video Conferencia.
- 5) También se han concretado egresos con remisión de causa (art. 93 de la Ley N° 9.944).
- 6) Trabajo en territorio (Medidas No Privativas de la Libertad)
- 7) En acuerdo con el Poder judicial (Fuero Penal Juvenil), y debido al AOP general en los territorios, los juzgados sólo están adoptando medidas privativas de la libertad, y los Equipos Profesionales de SENAF que ejecutan las tareas de valoración socio-familiar y psicológica (Servicios Zonales Penal Juvenil) en el marco de las medidas de privación, como también las alternativas a la privación de la libertad territoriales, éstos realizan sus intervenciones de manera principalmente telefónica para concretar los procesos de abordaje sólo de las privativas, y presenciales en territorio sólo bajo necesidad excepcional indicada por la Dirección de Asuntos Legales de SENAF.

10. ACCIONES VIRTUALES

Intersectorialidad

Tal como lo expresa la Ley N° 9.944, la SENAF además tiene la misión de promover la construcción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los derechos de los chicos y chicas (SPPID) a nivel provincial. Son parte del SPPID todos los poderes y niveles del Estado, las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil, y las familias.

Bajo modalidad de reuniones virtuales, continúa coordinando y participando en los diferentes espacios de concertación intersectorial, interinstitucional e Interjurisdiccional de:

* Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, y su comisión de ASI que lleva adelante el "Programa Provincial de Prevención contra el Abuso Sexual en las Infancias".

* Consejo Provincial de Adolescentes

* Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia aportando al diseño de políticas con proyección nacional.

Capacitación SENAF

Cursos

Se llevan adelante las siguientes propuestas de Capacitación dictadas bajo modalidad virtual a través del Campus Virtual de Empleados del Gobierno de la Provincia de Córdoba:

Desarrollados en Marzo 2020

- 8) Las principales vulneraciones a los derechos de NNyA: Inscriptos 238, completaron el curso 208
- 9) NNyA conceptos básicos sobre abuso sexual: Inscriptos 521, completaron el curso 356

Desarrollados en Abril 2020

- 10) NNyA conceptos básicos sobre abuso sexual. Inscriptos 483 - en curso
- 11) NNyA: protección digital y uso responsable de redes sociales: Inscriptos 553 - en curso
- 12) NNyA sujetos de derechos: Inscriptos 264 - en curso

Previstos para Mayo 2020

- 13) NNyA: protección digital y uso responsable de redes sociales.

Al cursado se presentaron solicitudes de incorporación de personal de equipos territoriales de Penal Juvenil y Profesionales del Complejo Esperanza.

11. ACCIONES DE ARTICULACIÓN CON EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba, tiene a su cargo la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19).

La SENAF mantiene una constante articulación con el COE, a fin de ajustarse a los lineamientos de bio seguridad que desde ese Organismo se establezcan.

Dicha articulación se realiza tanto a través del representante del Ministerio de Justicia y Ds. Hs. ante el COE (ya que la SENAF depende de dicho Ministerio), como también a través de la participación de la SENAF en mesas de trabajo.

Principales acciones de articulación COE - SENAF:

* Incorporación de Voluntarios: el COE pone a disposición de la SENAF un conjunto de Voluntarios para su incorporación inmediata a los Centros Residenciales, en donde se produce la atención y contención de NNyA. La demanda surge a partir de la gran cantidad de recursos humanos de la SENAF afectados a la licencia excepcional derivada de la situación de pandemia.

También se prevé la selección de Voluntarios que pudiera actuar en casos de emergencia, como el eventual contagio de coronavirus por parte de agentes de la SENAF.

(*) Nota: Establecimiento de un espacio residencial destinado al albergue de NNyA considerados casos sospechosos o casos positivos de COVID-19. Para dicho fin se habilitará la Colonia de Vacaciones Santa Catalina, perteneciente a la SENAF y sita en el Departamento Totoral de la Provincia de Córdoba, a 77 Km. de la ciudad Capital.

Dicho predio cuenta con 120 camas en tres pabellones. La SENAF aportará dicho predio para la emergencia, como también un Responsable de conducir el lugar las 24 horas todos los días del año y el personal que se encargue de las tareas administrativas y de mantenimiento del predio.

El COE, por su parte, aportará un médico que supervise diariamente a los NNyA, un enfermero presente las 24 horas por cada cinco niños y un agente para la limpieza diaria de los módulos donde éstos se alberguen. Asimismo, el COE garantizará los vehículos necesarios para el traslado de los jóvenes desde y hacia la Colonia. Finalmente, desde el COE se aportará un colchón y ropa de cama por cada niño que ingrese al predio en el marco de la pandemia.

DR. JUAN FRANCISCO TEJESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	SENAF	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICÍA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X	X	X		X		X			X			X			X	X	